

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2023 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por JOAQUIN G. ANAUATI DNI 32.920.163, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

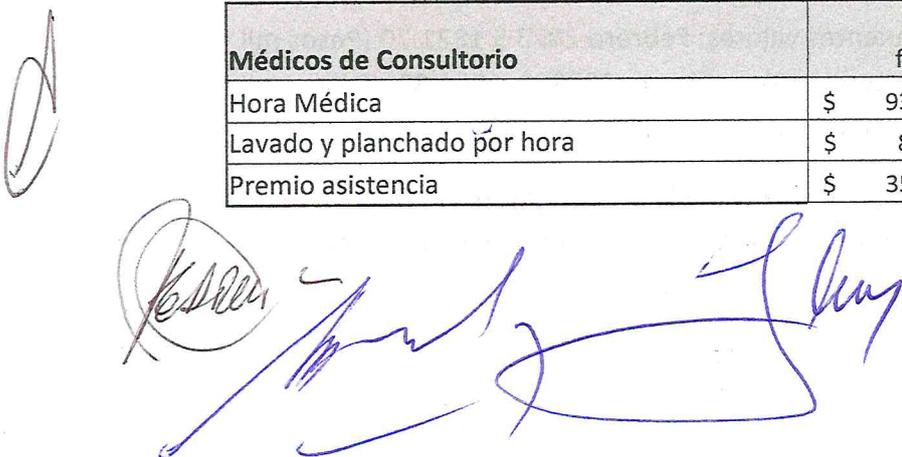
PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma. -

SEGUNDO: Las partes señalan que este acuerdo se realiza en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial celebrado el siete de junio de 2022, punto sexto, cuya homologación tramita por el expediente EX-2022-77727427-APN-DGD#MT y figura agregado en el mismo como RE-2022-77726907-APN-DGD#MT. Siguen diciendo que , luego de diversas negociaciones, han arribado a un acuerdo que modifica la escala salarial del convenio colectivo de trabajo de empresa registrado con el número 1228/11 E, que pasan a detallar seguidamente:

Se establece un incremento porcentual del veinte por ciento, adicional sobre el establecido en el acuerdo del 7 de junio de 2022, y el pactado en el acuerdo complementario de fecha 28 de noviembre de 2022, a aplicar un siete por ciento en los salarios del mes de febrero de 2023 y un trece por ciento en los salarios del mes de marzo de 2023, sobre la base del salario vigente a mayo de 2022. De tal modo el incremento sobre el salario de mayo de 2022 es de un ochenta y dos por ciento (82%) para el salario del mes de febrero de 2023 y de un noventa y cinco por ciento (95%) para el salario del mes de marzo de 2023, continuando plenamente vigente todo lo establecido en el acuerdo salarial del 7 de junio de 2022 en tanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Se transcriben los valores vigentes acordados para febrero y marzo de 2023

Médicos de Consultorio	feb-23	mar-23
Hora Médica	\$ 934,50	\$ 1.001,25
Lavado y planchado por hora	\$ 80,05	\$ 85,77
Premio asistencia	\$ 352,10	\$ 377,25



MEDICOS UTIM	feb-23	mar-23
Valor hora guardia médica	\$ 535,75	\$ 574,02
Incidente 1 al 5	\$ 1.018,78	\$ 1.091,55
Incidente urgencia 6 en adelante	\$ 2.035,01	\$ 2.180,37
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	\$ 1.017,49	\$ 1.090,16
Lavado y planchado por incidente	\$ 160,48	\$ 171,94
Viatico por hora	\$ 101,78	\$ 109,04
Refrigerio por hora	\$ 41,55	\$ 44,52
Premio Asistencia	\$ 80,54	\$ 86,30
Incentivo puntualidad y cumplimiento	\$ 80,54	\$ 86,30
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	\$ 96,17	\$ 103,04
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	\$ 242,58	\$ 259,91
Adicional sábado por hora	\$ 309,21	\$ 331,30
Adicional domingo por hora	\$ 371,27	\$ 397,79

MEDICOS DE UCI	feb-23	mar-23
Valor hora guardia médica	\$ 573,33	\$ 614,29
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	\$ 1.229,61	\$ 1.317,44
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	\$ 2.132,74	\$ 2.285,08
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	\$ 1.066,32	\$ 1.142,48
Refrigerio por hora	\$ 43,68	\$ 46,80
Viatico por hora	\$ 106,58	\$ 114,19
Premio Asistencia	\$ 86,15	\$ 92,30
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	\$ 294,35	\$ 315,37
Adicional sábado por hora	\$ 363,23	\$ 389,17
Adicional domingo por hora	\$ 431,76	\$ 462,60

TERCERO: El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las condiciones allí establecidas a los siguientes valores: Febrero 2023 \$ 1821,70 (Pesos mil ochocientos veintiuno con setenta centavos) y Marzo 2023 \$ 1951,82 (Pesos mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y dos centvos).-

CUARTO: Sala maternal. Se modifica el valor establecido en la cláusula 4.13 del CCT de sala maternal: I.- mes de febrero 2023: a) para médicas que cumplan 24 o mas horas de

guardia semanales \$ 7.490 (Pesos siete mil cuatrocientos noventa), y b) para las medicas que cumplan 48 horas o mas de guardia semanales, \$ 14.980 (Pesos catorce mil novecientos ochenta); II.- a partir de marzo 2023 a) para médicas que cumplan 24 o mas horas de guardia semanales \$ 8400 (Pesos ocho mil cuatrocientos), y b) para las medicas que cumplan 48 horas o mas de guardia semanales, \$ 16.800 (Pesos dieciséis mil ochocientos).-

QUINTO: Se ratifica y da por reproducido lo establecido en el punto quinto del acuerdo del 7 de junio de 2022, sobre los nuevos haberes establecidos en el presente.-

SEXTO: Se ratifica lo establecido en el punto sexto del acuerdo del 7 de junio de 2022. -

SEPTIMO: Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. -

Se firman tres ejemplares. -

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The top signature is a cursive name, possibly 'Rosario'. Below it are two more signatures, one appearing to be 'Luis' and another that is less legible. The signatures are written in a fluid, cursive style.

